

## AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ACEPTACIÓN

En relación con las solicitudes presentadas para la convocatoria 2022 de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (*Resolución de 9 de diciembre de 2021, BOJA n.º 241 de 17 de diciembre de 2021*) y tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, conforme al artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, se concede a las entidades que han resultado beneficiarias provisionales y suplentes, un plazo de **diez días** para que, utilizando el **Formulario-Anexo II de Aceptación /Reformulación/Aportación de Documentación**, puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, trámite de audiencia.
- b) Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de la resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud, en orden a ejecutar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable.
- c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

La propuesta de resolución se tendrá por aceptada: 1. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento. 2. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

Asimismo, las entidades **beneficiarias provisionales y suplentes**, deberán presentar, junto al Formulario-Anexo II, **la documentación** que se les **requiere** en el **Anexo adjunto** a este trámite, la cual deberá ser acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos y en las declaraciones responsables como, en su caso, de los criterios de valoración.

Los documentos deberán ser electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, o copias digitalizadas de los documentos originales mediante firma electrónica avanzada. La aportación de la documentación lleva implícita la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en los mismos. La falta de presentación de los documentos requeridos implicará el **desistimiento** de la solicitud o la **modificación de la valoración** obtenida.

El Formulario-Anexo II y la documentación requerida podrá presentarse en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

FIRMADO POR	SALVADOR MONTILLA PEREZ	24/01/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmW5MF4KZHRZXLW5PFURSW4L644	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO**

**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA SOLICITADA**

1. Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, **CIF**.
2.
  - a) Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la persona representante legal de la entidad solicitante de la ayuda.
  - b) Certificado en el que se acredite que dicha persona sigue ostentando el cargo **en el momento de la solicitud**.
3. Estatutos y modificaciones inscritos en el Registro Público que legalmente corresponda, según la naturaleza de la misma, donde conste que dispone de personalidad jurídica y carece de fines lucrativos.
4.
  - a) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que haya de ingresarse la ayuda.
  - b) Certificado del representante legal de la entidad de que la cuenta bancaria consignada **será exclusiva para el ingreso de la solicitud concedida**.
5. Certificado explicativo de los criterios objetivos que se aplicará cuando la imputación del gasto sea inferior al cien por cien.
6. En caso que la entidad sea una **FUNDACIÓN** que desarrolle principalmente sus funciones en Andalucía, deberá aportar:
  - a. Certificación que acredite que los estatutos y sus modificaciones están presentados en el Registro de Fundaciones de Andalucía.  
En su caso, declaración responsable de que no han existido modificaciones estatutarias.
  - b. Documentación que acredite la presentación de las cuentas anuales en el Protectorado de las Fundaciones Andaluzas en el plazo establecido para ello, en cumplimiento del artículo 36.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía

**NOTA:** no se podrá obtener la condición de entidad beneficiaria, en el supuesto de no haber cumplido con las obligaciones sobre la adaptación de los Estatutos de la fundación y presentación en el Registro de Fundaciones de Andalucía, conforme a lo que se establece en la disposición transitoria primera de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, no haber cumplido con la obligación de presentar las cuentas al Protectorado en el plazo establecido para ello

FIRMADO POR	SALVADOR MONTILLA PEREZ	24/01/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmW5MF4KZHRZXLW5PFURSW4L644	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### Otra documentación necesaria para la tramitación de la subvención

7. Certificados, emitidos a partir de la publicación de la convocatoria (17 de diciembre de 2021), de hallarse al corriente en el cumplimiento de:

- a. Las obligaciones tributarias Autonómica
- b. Las obligaciones tributarias Estatal
- c. Estar al corriente frente a la Seguridad Social.

**NOTA:** aportar el **modelo de certificado** que hace **referencia** de encontrarse al corriente **para obtener subvenciones públicas**.

No se podrá obtener la condición de entidad beneficiaria cuando concurra la circunstancia de no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

### Documentación acreditativa para la evaluación previa y baremación de la solicitud.

8. En el caso de ser entidad que haya sido miembro asociado, federado o vinculado a una entidad que hubiera sido beneficiaria del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción o de otras Políticas Activas de Empleo, en convocatorias anteriores a contar desde el año 2017, acreditación de condición de miembro asociado, federado o vinculado.

9. Documentación acreditativa de la gestión de las **PAEs solicitadas** (Programas de Orientación Profesional y/o Acompañamiento a la Inserción) **no subvencionados por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo**, en los últimos cuatro años naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

10. Documentación acreditativa de la gestión de **PAEs distintas a las reguladas en el Decreto 85/2003**, de 1 de abril, **subvencionadas por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo**, en los últimos cuatro años naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

11. Documentación acreditativa de la gestión de **programas en materia de Políticas Activas de Empleo distintos al solicitado, no subvencionados por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo**, en los últimos cuatro años naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

12. Documentación acreditativa de la gestión de **PAEs reguladas en la orden de 26 de diciembre de 2007, distintas a las solicitadas**, subvencionadas por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, en los últimos cuatro años naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

13. Documentación acreditativa de la gestión de las **PAEs solicitadas** (Programas de Orientación Profesional y/o Acompañamiento a la Inserción) **subvencionados por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo**, en los últimos cuatro años naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

**La documentación consignada en el presente Anexo, deberá ser presentada por todas las entidades beneficiaria provisionales, así como por las entidades suplentes.**

FIRMADO POR	SALVADOR MONTILLA PEREZ	24/01/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmW5MF4KZHRZXLW5PFURSW4L644	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ENTIDADES REQUERIDAS Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA**

<b>CIF</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b>
P2300000C	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	JA/OCA/0002/2022	2a; 2b; 4a; 4b; 5; 7a; 7b; 7c; 9; 10; 11
P2300014D	IMEFE	JA/OCA/0003/2022	2b; 4b; 7a; 7b; 7c; 9; 10; 11; 12
G23379647	AVANCE	JA/OCA/0004/2022	4b
P2309200J	AYTO. DE ÚBEDA	JA/OCA/0005/2022	1; 2a; 2b; 4a; 4b; 5; 7a; 7b; 7c; 9; 10; 11
P2308700J	AYTO. DE TORREDONJIMENO	JA/OCA/0007/2022	7a; 7b; 7c
P2309700I	AYTO. DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	JA/OCA/0008/2022	2a; 4a; 4b; 5; 7a; 7b; 7c; 13
G23014814	APROMPSI	JA/OCA/0009/2022	4b; 5; 7a; 7b; 7c; 8; 9; 10; 11
G23020084	APROSOJA	JA/OCA/0010/2022	4b; 7a; 7b; 7c
P2300300G	AYTO. DE ALCAUDETE	JA/OCA/0011/2022	4b; 7a; 7b; 7c; 9
P2309500C	AYTO. DE VILLACARRILLO	JA/OCA/0012/2022	2b; 4a; 4b; 7a; 7b; 7c; 13
P2300500B	AYTO. DE ANDÚJAR	JA/OCA/0013/2022	4b; 7a; 7b; 7c; 9; 10; 11
G23296411	PATR. PROM. Y DES. (AYTO. BAILÉN)	JA/OCA/0015/2022	2b; 4b; 7a; 7b; 7c; 11; 12
P2307300J	AYTO. DE QUESADA	JA/OCA/0016/2022	2b; 4b; 5; 7a; 7b; 7c; 13
G23058787	FEJIDIF	JA/OCA/0021/2022	2b; 4b; 7a; 7b; 7c; 10; 11; 12
P2305500G	AYTO. DE LINARES	JA/OCA/0022/2022	1; 2a; 2b; 4a; 4b; 5; 7a; 7b; 7c; 9; 10; 11, 12, 13
P2302400C	AYTO. DE LA CAROLINA	JA/OCA/0023/2022	4b; 7a; 7b; 7c; 9
G23355084	ADR. DE SIERRA DE CAZORLA	JA/OCA/0024/2022	4b; 7a; 7b; 7c; 11; 12